



Información proporcionada por Corporación Nacional Forestal

Solicitar la declaración de bosque nativo

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite al propietario o propietaria de un predio que tiene un bosque nativo solicitar la exención del impuesto territorial que tienen los terrenos agrícolas.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web** y en las **oficinas de la CONAF**. Aprobada la solicitud por parte de la CONAF, deberá finalizar el trámite en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Detalles

Los bosques nativos deben cumplir con la definición de bosque contenida en la [Ley N° 20.283](#) sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal.

¿A quién está dirigido?

Propietarios y propietarias de predios que posean bosque nativo.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



presentación que cumple con lo establecido en el [artículo 7 de la Ley N° 20.283](#).

- Autorización de ingreso al predio (a menos que se haya presentado con anterioridad ante CONAF).
- Cartografía digital georeferenciada.
- Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia que no tenga una antigüedad mayor de 120 días hábiles, contada desde la fecha de emisión del respectivo Conservador de Bienes Raíces. Solo para segundas presentaciones, se puede presentar una declaración jurada del propietario o propietaria firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del predio.
- Copia autorizada ante notario público o según lo dispuesto en la ley N° 19.088, o certificado de profesionales del Registro Civil, del certificado de título profesional, y, si fuere el caso, certificado de estar en posesión de un postítulo o postgrado que lo habilite para efectuar los estudios en conformidad al artículo 7 de la Ley N° 20.283. La Corporación mantiene un listado de profesionales que han presentado sus antecedentes a CONAF, a los cuales no se les exige este requisito en siguientes presentaciones.
- Documentación legal, según tipo de propietario o propietaria. Obtenga más información.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitud de declaración".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ingresar" escriba su RUT y contraseña. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. En el menú, seleccione la opción mis estudios "declaración de bosque de protección".
5. Complete los datos requeridos, y adjunte los documentos.
6. Como resultado del trámite, habrá presentado una declaración de un bosque de protección. La CONAF tiene un plazo de 60 días para pronunciarse respecto de la solicitud a través de una resolución.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina regional, provincial o de área de CONAF](#) que corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una declaración de un bosque nativo.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud. Obtendrá una respuesta a través de una resolución que aprueba o rechaza la declaración. La CONAF tiene un plazo de 60 días para pronunciarse respecto de la solicitud a través de una resolución.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/83591-solicitar-la-declaracion-de-bosque-nativo>